



**LXIV**

LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS,  
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2,  
COVID-19"

LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
U.C. Chelco  
06 ABR. 2021  
12:57

Expediente: 92.

**SUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO.**

HONORABLE ASAMBLEA.  
DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO

La Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 fracción XIX, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracción XIX y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, somete a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

**ANTECEDENTES:**

1.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 17 de febrero de 2021, la Ciudadana Diputada Elena Cuevas Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente y respetuosamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador del Estado de Oaxaca; a los Presidentes Municipales del Estado; a los Titulares de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, Caminos y Aeropistas de Oaxaca, Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones brinden la atención necesaria, implementen, elaboren y operen programas intensivos en el mantenimiento y reparación de las calles, calzadas, avenidas, caminos, carreteras Estatales y demás carpetas asfálticas que han sido deterioradas en forma natural o por la incorrecta construcción de las mismas, el cual se turnó para su estudio y análisis correspondiente a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./7073/2021, recibido en fecha 25 de febrero de 2021, formándose el expediente número 92 del índice de dicha Comisión.

2.- Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, consideran oportuno aplicar al expediente número: 92, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

**CONSIDERANDO:**

PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
06 ABR. 2021

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



## COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 65 fracción XIX, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracción XIX y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Sexagésima Cuarta Legislatura tiene facultades para emitir el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

**SEGUNDO.-** La Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, entra al estudio y análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada promovente, en el que se transcribe la siguiente exposición de motivos:

*"En la actualidad una de las principales demandas ciudadanas es resolver con urgencia el problema del deterioro en la carpeta asfáltica de diversas calles y carreteras del Estado de Oaxaca. Lamentablemente padecemos el eterno problema del bacheo, hoy observamos como nuestras calles se encuentran llenas de baches, y con las técnicas que se cuentan para cubrirlos no son muy durables, ya que en una sola temporada el bache se vuelve a formar varias veces.*

*Los baches son depresiones circulares que pueden formarse en cualquier camino, pero son más comunes en las zonas donde el drenaje del agua es de mala calidad, el tráfico es pesado, o el mantenimiento de carreteras se descuida. Estas áreas son las más vulnerables a los baches, debido al hecho de que los baches se forman principalmente por el agua y el desgaste con el tiempo. Algunas otras causas de baches incluyen la exposición regular a la congelación del agua y descongelación, así como el calor excesivo. Una vez que un bache se empieza a formar, puede llegar a ser de varios centímetros de ancho, creando un peligro grave carreteras y caminos de nuestro Estado.*

*Las consecuencias que son originadas por el mal estado de la carpeta asfáltica son múltiples desde accidentes peatonales hasta accidentes automovilísticos. Aunado a ello golpearse o caer en un bache puede dañar los neumáticos, rines, la dirección y suspensión, además de la alineación de los automóviles.*

*En algunos casos, ocurren accidentes de auto o motocicleta sin culpa alguna de los conductores. En estos casos, el accidente es culpa de las vías mal diseñadas o mantenidas. Los baches son huecos que se crean en las vías por el desgaste causado por el tráfico. Cuando los baches son pequeños, causan estrés en la suspensión y los amortiguadores del auto. Sin embargo, con el pasar del tiempo, los baches pueden crecer hasta un tamaño de varios centímetros inclusive metros que, en algunos casos, atrapan el agua de lluvia y son una trampa para los conductores. A veces, los baches no sólo causan daños al vehículo de su propiedad, sino que pueden causar lesiones al conductor y sus pasajeros. Una carretera con baches hace un viaje difícil.*

*Es por ello, necesario y urgente exhortar AL MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA, A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE OAXACA Y A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE LAS*

**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS,  
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2,  
COVID-19"

*INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA, SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES BRINDEN LA ATENCIÓN NECESARIA, IMPLEMENTEN, ELABOREN Y OPEREN PROGRAMAS INTENSIVOS EN EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS CALLES, CALZADAS, AVENIDAS, CAMINOS, CARRETERAS ESTATALES Y DEMAS CARPETAS ASFÁLTICAS QUE HAN SIDO DETERIORADAS EN FORMA NATURAL O POR LA INCORRECTA CONSTRUCCIÓN DE LAS MISMAS. Por lo tanto, queremos brindar el apoyo a los ciudadanos que día a día transitan por las calles y carreteras, evitando los daños y accidentes que se puedan originar del deterioro de la carpeta asfáltica.*

**TERCERO.-** De la lectura realizada en la Proposición con Punto de Acuerdo, la Diputada Elena Cuevas Hernández menciona que, se exhorta atentamente y respetuosamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador del Estado de Oaxaca; a los Presidentes Municipales del Estado; a los Titulares de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, Caminos y Aeropistas de Oaxaca, Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones brinden la atención necesaria, implementen, elaboren y operen programas intensivos en el mantenimiento y reparación de las calles, calzadas, avenidas, caminos, carreteras Estatales y demás carpetas asfálticas que han sido deterioradas en forma natural o por la incorrecta construcción de las mismas.

En efecto, el artículo 80 fracción I y II de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, establece que:

Artículo 80.- Son obligaciones del Gobernador:

I.- Cuidar del exacto cumplimiento de la Constitución General y de las leyes y decretos de la Federación, expidiendo al efecto las órdenes correspondientes;

II.- Cuidar del puntual cumplimiento de esta Constitución y de las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones que de ella emanen, expidiendo al efecto las órdenes correspondientes.

Así mismo, el artículo 68 fracción I y II de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**, menciona que:

**ARTÍCULO 68.-** El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Cumplir y hacer cumplir en el Municipio la presente Ley, las leyes y demás disposiciones de orden normativo municipal, así como los ordenamientos estatales

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2,  
COVID-19"**

y federales en el ámbito de su competencia, y conducir las relaciones del ayuntamiento con los Poderes del Estado, y con los otros ayuntamientos de la entidad;

II.- Planear, programar, presupuestar, coordinar y evaluar el desempeño de las unidades administrativas, de la administración pública municipal que se creen por acuerdo del Ayuntamiento en cumplimiento de esta ley.

Ahora bien, el artículo 2º de la **Ley de Caminos y Aeropistas de Oaxaca**, establece que:

**ARTICULO 2º. - "Caminos y Aeropistas de Oaxaca"**, tendrá por objeto: Llevar a cabo acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y mantenimiento de la Infraestructura de la Red de Caminos, Aeropistas y en su caso, servicios auxiliares y conexos a los mismos, que deriven de programas propios o convenidos con la Federación, Municipios o particulares, para el cual tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Realizar estudios y proyectos para la construcción, reconstrucción, modernización, ampliación, modificación y conservación de las obras, así como llevar a cabo la ejecución, supervisión y mantenimiento de las mismas, observando para tal efecto las disposiciones legales y técnicas respectivas;

II.- Formular programas de inversión de obras, ya sean propios o convenidos con la Federación, Municipios o particulares en materia de Caminos, Aeropistas, en su caso, participar en los servicios conexos y auxiliares de los mismos;

III.- Vigilar que se respete el derecho de vía en los términos de la Ley respectiva, así como la ejecución de las obras autorizadas dentro del mismo, para la instalación de servicios conexos o auxiliares del transporte;

IV.- Participar en los estudios previos y proyectos de autorización del tránsito de vehículos y cargas que utilice la red de caminos a su cuidado, así como las inherentes a las instalaciones de servicios conexos o auxiliares del transporte, sea que estén o no dentro del derecho de vía;

V.- Proyectar, instalar y mantener en operación los señalamientos y dispositivos de seguridad en la red de caminos a su cargo;

VI.- Administrar, operar y mantener la maquinaria y equipo de conservación y construcción a su cargo;

VII.- Convenir con las Dependencias y Entidades de la Federación y Municipios, así como con particulares en la construcción, modernización, ampliación,



**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS,  
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2,  
COVID-19"

conservación, reconstrucción de caminos, aeropistas locales o federales u obras relacionadas con ellas, dentro del Territorio de Estado;

VIII.- Prestar asesoría técnica a los Ayuntamientos u Organismos del Sector Privado, de conformidad con lo dispuesto por la presente Ley y demás Ordenamientos Jurídicos aplicables, en lo referente a construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y modernización de caminos, aeropistas, así como de los servicios conexos y auxiliares;

IX.- Ejecutar las demás obras que determine su consejo de administración, relativas a la infraestructura para el transporte, derivadas de programas convenidos con la Federación, así como de programas Estatales directos; y

X.- En general, las demás que le confieren las Leyes relativas o relacionadas con su objeto.

Por otra parte, el artículo 4º fracción V de la **Ley de Agua potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca**, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 4o.- Es de interés público el establecimiento y funcionamiento del "Sistema Estatal de Agua Potable y Alcantarillado", el cual comprende:

V.- Las obras destinadas a dichos servicios públicos, tanto en su estudio, diseño o proyecto, presupuesto, mejoramiento, construcción, operación, conservación, mantenimiento, ampliación y rehabilitación, así como, en su caso, las expropiaciones u ocupaciones por causa de utilidad pública que se requieran. En el caso de la conservación, mantenimiento, ampliación y rehabilitación se deberán hacer de manera permanente y periódica;

**CUARTO.-** Considerando que, en el ámbito de facultades y atribuciones establecidos en leyes y preceptos legales jurídicos obligan al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a los 570 Presidentes Municipales, y Titulares de las Dependencias de Gobierno: SINFRA, CAO y SAPAO, quienes son los responsables directos de la Administración Pública encargados de velar la correcta ejecución de obras de infraestructuras para la implementación, elaboración de programas intensivos de mantenimiento, reparación de calles, calzadas, avenidas, caminos, carreteras estatales y carpetas asfálticas que han sido deterioradas en forma natural o por la incorrecta construcción.

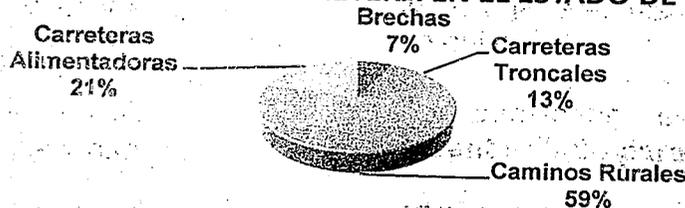
Las carreteras son vías prioritarias para el uso de transporte cuya función es facilitar la circulación de vehículos. Es obligación del Gobierno Federal, Estatal y Municipal construir, reconstruir y dar mantenimiento a carreteras, caminos y demás obras de infraestructura debido a desgaste por uso, afectación por condiciones meteorológicas como lluvia, expansión térmica y oxidación.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

A nivel estatal corresponde a Caminos y Aeropistas de Oaxaca, Organismo Público descentralizado creado con el objeto de planear, programar, presupuestar y ejecutar la construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura en materia de caminos rurales, carreteras alimentadoras y puentes, y en su caso, servicios auxiliares y conexos a los mismos que deriven de programas propios o convenidos con la federación, municipios o particulares para el desarrollo de la economía del Estado; ampliando la cobertura y accesibilidad de los servicios.

En esa tesitura de acuerdo con la dependencia, Oaxaca cuenta con una extensión de 24,836.8 km, de red carretera distribuida en 3,085.2 km de carreteras troncales; 5,291.1 km de carreteras alimentadoras; 14,641.2 km de caminos rurales y 1,819.3 km de brechas.

### INFRAESTRUCTURA CARRETERA EN EL ESTADO DE OAXACA



Oaxaca ocupa el sexto lugar del país en cuanto a longitud carretera, con 8,376.3 kilómetros pavimentados (33.7%), equivalentes 6.5% del total nacional; 14,641.2 kilómetros con revestimiento (58.9%), que representan 8.6%; y 1,819.3 kilómetros de terracerías y brechas (7.4%), 2.3% del total en el país.

En términos de accesibilidad, los 570 municipios de nuestra entidad cuentan con acceso por vía terrestre, de los cuales sólo el 50% de estos dispone accesos carreteros pavimentados, por lo que en atención del resto representa una carencia que debe atenderse a la brevedad como lo está haciendo el actual gobierno Federal. En lo concerniente a las cabeceras distritales, 28 de las 30 cuentan con acceso carretero pavimentado, esta situación se viene reportando desde el año 2005, teniéndose aproximadamente 15 años sin aumentarse esta infraestructura tan importante para el desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

Ante este desolador panorama, el Gobierno Federal, Estatal y Municipal tienen un gran reto, máxime que al momento de construirse estas obras se realizan de mala calidad, requiriendo mantenimiento adicional constante, pero también deben centrarse en la realización de obras nuevas, ejecución y mejoramiento de infraestructura existente, sin descuidar las acciones y recursos destinados a la conservación y reconstrucción de la red, ya que en la actualidad sólo se conserva entre 30% y 40% del total del sistema carretero.

En consecuencia, los Ayuntamientos del Estado de acuerdo a sus atribuciones la ciudadanía al contribuir gastos públicos del municipio de manera proporcional y



**LXIV**

LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS,  
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2,  
COVID-19"

equitativa, tienen derecho a recibir servicios de calidad como dispone el artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, es obligación conservar y dar mantenimiento la infraestructura de los servicios públicos municipales, entre ellos: calles, caminos y carreteras que se encuentran dentro de su jurisdicción.

En este sentido a pesar de innumerables pronunciamientos y exhortos realizado por Diputadas y Diputados de la 64 Legislatura local, derivado de diversas quejas y denuncias, los servidores públicos encargados de ejecutar políticas públicas en materia de obras de infraestructuras deben brindar atención necesaria, implementación, elaboración y operación de programas intensivos en mantenimiento y reparación de calles, calzadas, avenidas, caminos, carreteras estatales y demás carpetas asfálticas que han sido deterioradas en forma natural o por la incorrecta construcción, por ello se exhorta atentamente y respetuosamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador del Estado de Oaxaca; a los Presidentes Municipales del Estado; a los Titulares de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, Caminos y Aeropistas de Oaxaca, Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones brinden la atención necesaria, implementen, elaboren y operen programas intensivos en el mantenimiento y reparación de las calles, calzadas, avenidas, caminos, carreteras Estatales y demás carpetas asfálticas que han sido deterioradas en forma natural o por la incorrecta construcción de las mismas.

**QUINTO.-** Por lo antes expuesto, con base en el análisis y estudio realizado por los integrantes de esta Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, es procedente aprobar en sentido positivo la Proposición con Punto de Acuerdo, sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

**DICTAMEN**

La Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, por las consideraciones señaladas en los considerandos del presente Dictamen, determina a favor la Proposición con Punto de Acuerdo por el que, se exhorta al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador del Estado de Oaxaca; a los Presidentes Municipales del Estado; a los Titulares de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, Caminos y Aeropistas de Oaxaca, Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones brinden la atención necesaria, implementen, elaboren y operen programas intensivos en el mantenimiento y reparación de las calles, calzadas, avenidas, caminos, carreteras Estatales y demás carpetas asfálticas que han sido deterioradas en forma natural o por la incorrecta construcción de las mismas.

**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS,  
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2,  
COVID-19"

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, somete a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

**ACUERDO**

Único.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador del Estado de Oaxaca; a los Presidentes Municipales del Estado; a los Titulares de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, Caminos y Aeropistas de Oaxaca, Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones brinden la atención necesaria, implementen, elaboren y operen programas intensivos en el mantenimiento y reparación de las calles, calzadas, avenidas, caminos, carreteras Estatales y demás carpetas asfálticas que han sido deterioradas en forma natural o por la incorrecta construcción de las mismas.

**TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado; a los 57 Presidentes Municipales; Titulares de SINFRA, CAO Y SAPAO.

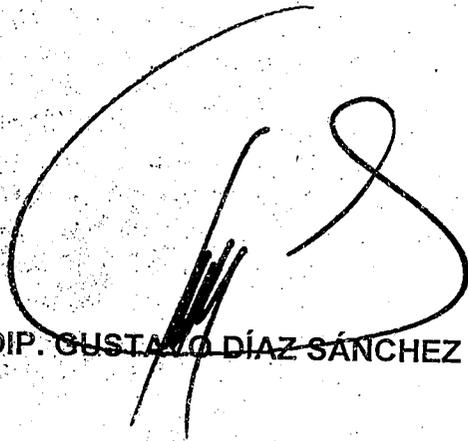
Dado en la sala de juntas del segundo nivel del Honorable Congreso del Estado San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 15 de marzo de dos mil veintiuno.

**POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO  
URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

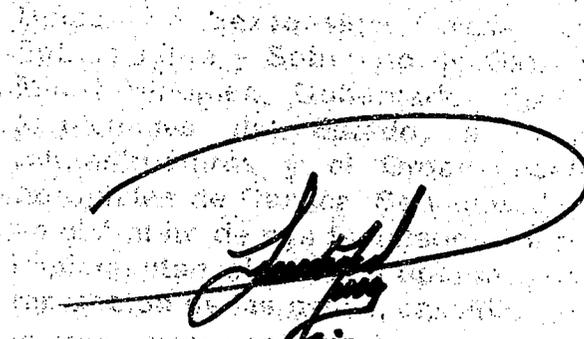
  
DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA

**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS,  
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

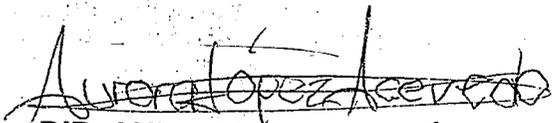
**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2,  
COVID-19"**



**DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ**



**DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**



**DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO**



**DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS**

-----  
LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO: 92 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.